

## MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE OCHO PIEZAS ESCULTÓRICAS Y ARQUITECTÓNICAS DE GRAN FORMATO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA

### CONTR. 2022/220693

#### 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

##### 1.1.- Motivación de la necesidad de contratación

El Museo Arqueológico de Sevilla es una institución de titularidad estatal gestionada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, por el que se transfirieron a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de Cultura. Así, actualmente el Ministerio de Cultura ostenta la titularidad del museo y de gran parte de sus colecciones, si bien en cuanto a su gestión se refiere constituye una unidad administrativa que depende orgánicamente de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial en Sevilla.

El Museo Arqueológico de Sevilla ocupa como sede actual el Pabellón de Bellas Artes construido por Aníbal González para la Exposición Iberoamericana de 1929 y abrió sus puertas en 1946 con una exhibición basada principalmente en las colecciones romanas de Itálica, que posteriormente ha ido aumentando, así como sus salas expositivas y los servicios que ofrece al público. El deterioro sufrido por el edificio en todos estos años ha provocado la necesidad de impulsar la reforma arquitectónica integral del mismo y la necesaria reordenación íntegra de todos sus ámbitos y fondos, que solucione los graves problemas estructurales del edificio y las carencias espaciales requeridas por los servicios destinados al público, así como la renovación de su exposición permanente para su adecuación a los estándares actuales de difusión del patrimonio histórico.

La previsión de inicio próximo de las obras hace necesaria la progresiva evacuación de todos sus bienes culturales, lo que implicará la gestión de un movimiento masivo de fondos, su embalaje y desalojo, para ser posteriormente depositados en almacenes externos durante el tiempo que duren las obras, en incluso, en algunos casos, con posterioridad. Esta delicada labor precisa de la realización de una serie de trabajos técnicos, referidos al **análisis, fabricación de embalajes específicos, desmontaje, manipulación, embalaje, transporte y desembalaje para la evacuación y el almacenaje de las colecciones consideradas de carácter especial tanto por sus dimensiones como por sus requerimientos de conservación, valor singular de las piezas y complejidad técnica de las operaciones de extracción y embalaje**, ubicadas en las salas expositivas del Museo Arqueológico de Sevilla.



|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PIA HALCON BEJARANO |                                | 14/03/2022 09:09:05                                                                                               | PÁGINA: 1 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwCc8usb521R98W4US1h671V3Kv | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Esta situación, la necesidad de especialistas en el desarrollo de estos trabajos, así como un equipamiento técnico altamente especializado, unida a la insuficiencia de medios técnicos y recursos humanos de la Junta de Andalucía para garantizar la ejecución de los mencionados trabajos, hace necesario recurrir a la contratación externa para la realización de este servicio.

## 1.2.- Justificación de la insuficiencia de medios propios.

La magnitud y complejidad de la extracción, manipulación y movimiento de estas colecciones especiales del Museo antes de las obras de rehabilitación hace necesaria la participación de personal cualificado para la ejecución de dichas labores, así como de medios técnicos especiales (camiones-grúa, grúas-puente, etc.) que la Junta de Andalucía no puede proveer con medios propios, por lo que dicha insuficiencia de medios hace imprescindible la contratación de una empresa especializada que cuente con los medios técnicos y el personal con la necesaria experiencia y formación técnica que garantice la correcta ejecución de los trabajos necesarios para la extracción, manipulación, embalaje y transporte de estas piezas escultóricas y arquitectónicas de gran formato del Museo Arqueológico de Sevilla a las dependencias de su almacenamiento externo en los plazos de tiempo adecuados para su coordinación con el resto de los trabajos de evacuación del Museo antes del inicio de la rehabilitación arquitectónica del inmueble.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del servicio de desmontaje y embalaje de ocho piezas escultóricas y arquitectónicas de gran formato del Museo Arqueológico de Sevilla en su sede de la Plaza de América de Sevilla y su transporte, apertura y ubicación en las instalaciones del Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía en San José de La Rinconada en Sevilla.

El servicio incluye las siguientes tareas principales, que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- El desmontaje de las piezas de los diferentes soportes y estructuras del MASE a los que se encuentran unidos, según proceda, y en el caso de las columnas, además, el desmontaje entre elementos (capitel, fuste y basa) de cada una de ellas.
- El embalaje y transporte de las 8 piezas escultóricas y arquitectónicas que se detallan en el anexo 1 del MASE al CLPCA.
- Apertura de los embalajes y ubicación de las piezas en destino.

Para la ejecución de este servicio, se requiere la participación del siguiente personal técnico, con los medios requeridos en Pliego de Prescripciones Técnicas:

- 1 coordinador de transporte de bienes culturales.
- 1 jefe de equipo de manipulación de bienes culturales.
- 4 técnicos en manipulación de bienes culturales.
- 1 restaurador

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PIA HALCON BEJARANO |                                | 14/03/2022 09:09:05                                                                                               | PÁGINA: 2 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwCc8usb521R98W4US1h671V3Kv | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



### 3- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

#### 3.1.- Precio de licitación.

El importe del precio de licitación se ha estimado a tanto alzado, teniendo en cuenta los precios de contratación similares de manipulación, embalaje y transporte llevados a cabo por el Museo Arqueológico de Sevilla en anualidades anteriores, después del estudio individual de cada pieza, para calcular el coste de fabricación de los contenedores adecuados, el tiempo medio de manipulación de cada pieza para su extracción, embalaje y transporte, así como los medios técnicos que serán necesarios. Los datos desglosados son los siguientes:

| PRECIO LICITACIÓN CONTRATO                   | PRESUPUESTO        |
|----------------------------------------------|--------------------|
| Fabricación y entrega embalajes              | 10.516,09 €        |
| <b>Fabricación de embalajes</b>              | <b>10.516,09 €</b> |
| Gastos personal técnico                      | 31.403,33 €        |
| Medios técnicos especiales                   | 6.758,04 €         |
| <b>Extracción y embalaje de piezas</b>       | <b>38.161,37 €</b> |
| Gastos personal técnico                      | 1.380,37 €         |
| Camión transporte bienes culturales          | 661,43 €           |
| Medios auxiliares especiales                 | 647,05 €           |
| Seguro                                       | 1.461,43 €         |
| <b>Transporte, desembalaje e instalación</b> | <b>4.150,27 €</b>  |
| <b>Total coste directo</b>                   | <b>52.827,73 €</b> |
|                                              |                    |
| Gastos generales 13%                         | 6.867,60 €         |
| Beneficio industrial 6%                      | 3.169,66 €         |
| <b>Total coste indirecto</b>                 | <b>10.037,27 €</b> |
|                                              |                    |
| <b>Total precio de licitación</b>            | <b>62.865,00 €</b> |



|                                        |                    |
|----------------------------------------|--------------------|
| IVA 21%                                | 13.201,65 €        |
| <b>Total precio licitación con IVA</b> | <b>76.066,65 €</b> |

Por lo tanto, el presupuesto máximo de licitación asciende a 62.865 € sin IVA, que aplicando un 21% de IVA de 13.201,65 € asciende a un total de **76.066,65 €** que se imputarán a la partida presupuestaria 1800030000/G/45D/63909/00, en la que existe crédito adecuado y suficiente con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

### 3.2.- Forma de pago.

La facturación se realizará conforme a la legislación vigente. La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del servicio efectivamente prestado previa conformidad del responsable del contrato de la factura presentada. La factura electrónica se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://e-factura.juntadeandalucia.es> Los pagos se realizarán previa conformidad de Dirección del Museo con la buena realización de los trabajos realizados.

### 3.3.- Justificación de no división en lotes.

La no división en lotes se justifica en base a lo dispuesto en el art. 99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el objeto del contrato está referido a un proyecto singular, considerándose necesario que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, dada la gran complejidad de todos los movimientos a realizar en estos bienes culturales de máxima relevancia y dificultad técnica, por lo que la ejecución de los distintos trabajos de extracción, manipulación, embalaje y transporte de los mismos por diferentes empresas dificultaría la necesaria coordinación y responsabilidad en la correcta ejecución de los movimientos.

## 4- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración máxima de 7 meses desde su firma, ejecutándose los servicios con la siguiente periodización:

- Fabricación de embalajes, suministro de embalajes, embalaje de piezas y movimiento interno de embalajes: máximo de 2 meses.
- Transporte al CLPCA, instalación, desembalaje y reinstalación: máximo de 1 mes.
- Entre las dos fases anteriores, puede producirse una demora máxima de 4 meses.

Posibilidad de prórroga: NO

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PIA HALCON BEJARANO |                                | 14/03/2022 09:09:05                                                                                               | PÁGINA: 4 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwCc8usb521R98W4US1h671V3Kv | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## 5- ADJUDICACIÓN

### 5.1.- Procedimiento de adjudicación

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadoras, por lo que esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 156 de la LCSP y en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Dado el valor estimado y de conformidad con los artículos 22 y 159 de la Ley 9/2017, se utilizará el procedimiento abierto simplificado .

### 5.2.- Criterios de adjudicación

5.2.1. Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas por orden decreciente de importancia:

- Proposición económica: se valorará la oferta económica más ventajosa entre todas las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos con 50 puntos.
- Valoración de la mejor Cualificación del personal en cuanto a formación y experiencia (máximo 20 puntos):
  - Para el coordinador de transporte de bienes culturales con la experiencia previa requerida en el apartado 4 del PPT: 0,05 puntos por mes adicional a la experiencia requerida, hasta un máximo de 2 puntos.
  - Para el jefe de equipo de manipulación de bienes culturales con la experiencia previa requerida en el apartado 8 del PPT: 0,05 puntos por mes adicional a la experiencia requerida, hasta un máximo de 3 puntos.
  - Por cada técnico en manipulación de obras de bienes culturales con la experiencia previa requerida en el apartado 4 del PPT: 0,05 puntos por mes adicional a la experiencia requerida, hasta un máximo de 3 puntos por técnico (máximo de 12 puntos en total)
  - Para el restaurador con la experiencia previa requerida en el apartado 4 del PPT: 0,05 puntos por mes adicional a la experiencia requerida, hasta un máximo de 3 puntos.
- Valoración de la flota propia de camiones de la empresa licitadora (máximo 5 puntos). Por cada camión para el transporte de obras de arte con los requerimientos especificados en el apartado 7.4 del PPT: 1 punto.

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PIA HALCON BEJARANO |                                | 14/03/2022 09:09:05                                                                                               | PÁGINA: 5 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwCc8usb521R98W4US1h671V3Kv | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



5.2.2. Criterios de adjudicación no ponderables mediante la aplicación de fórmulas (máximo 25 puntos): oferta técnica, de la cual se valorará el grado de adecuación a los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su correcta valoración, los licitadores deberán presentar la documentación necesaria que justifique y/o acredite el cumplimiento de los criterios de adjudicación en cada caso.

## 6- CONDICIONES GENERALES

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato, así como el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad Social que en ningún caso podrá repercutir en el precio de adjudicación.

Las funciones del servicio técnico solicitado serán realizadas por la empresa adjudicataria de acuerdo con las instrucciones del Museo Arqueológico de Sevilla y bajo su expresa supervisión. El museo, a su vez, deberá facilitar al adjudicatario la documentación e información necesarias para el óptimo cumplimiento de los trabajos.

El personal que aporte la empresa que resulte adjudicataria no podrá tener vinculación alguna con la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo. La empresa adjudicataria, de la que depende única y exclusivamente todo el personal, cumplirá los derechos y obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse. En ningún caso la Consejería resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, así como de cualquier reclamación por responsabilidad contractual o extra contractual que contra la misma se dirija.

La empresa adjudicataria designará un representante para la supervisión del servicio, con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Museo, aportando su acreditación y datos de contacto al formalizar el contrato, con quien se mantendrán todas las relaciones por parte de la Consejería.

Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por correo electrónico, correo ordinario y/o por teléfono para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

La empresa adjudicataria deberá tener suscritos los seguros obligatorios, el seguro especificado en el apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a objetos y bienes culturales. La empresa adjudicataria deberá responder además por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PIA HALCON BEJARANO |                                | 14/03/2022 09:09:05                                                                                               | PÁGINA: 6 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwCc8usb521R98W4US1h671V3Kv | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante y el personal designado por el Museo, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Órgano de Contratación, lo cual no implicará la realización por parte del adjudicatario o su personal, de tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica. El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte con 15 días de antelación.

El adjudicatario se obliga a prestar los trabajos objeto del presente contrato por el precio que hubiere ofertado y a mantenerlo por el tiempo de duración del contrato.

Al tratarse de un servicio técnico no se establece plazo de garantía y se podrán subcontratar parcialmente las prestaciones especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En cualquier caso, el adjudicatario deberá guardar sigilo y confidencialidad sobre el contenido del contrato, tal y como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 7 – CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %. Igualmente será causa de resolución la comisión de alguna de las faltas muy graves tipificadas en el epígrafe 10 del anexo I del PCAP.

## 8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a la persona que ostenta la Dirección del Museo Arqueológico de Sevilla, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PIA HALCON BEJARANO |                                | 14/03/2022 09:09:05                                                                                               | PÁGINA: 7 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwCc8usb521R98W4US1h671V3Kv | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Pía Halcón Bejarano

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PIA HALCON BEJARANO |                                | 14/03/2022 09:09:05                                                                                               | PÁGINA: 8 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwCc8usb521R98W4US1h671V3Kv | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |